

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

El Sr. Alejandro Acosta solicita acceder a "cuántas personas han fallecido en 2020, por gripe, y neumonía".

Al respecto, corresponde destacar que el Departamento de Estadísticas Vitales publica toda información disponible en el Ministerio de Salud Pública, referente a defunciones, en la página web institucional, la cual puede ser agrupada en función de diversas variables (<https://uins.msp.gub.uy/>). Sin embargo, corresponde destacar que la información referente al 2020 no se ha finalizado de procesar, por lo que no es posible hacer lugar a lo solicitado en los términos requeridos.

En virtud de todo lo anterior, se sugiere hacer lugar parcial a lo requerido en virtud del artículo 14 de la Ley N° 18.381, proporcionándose aquella información disponible en nuestra institución.

----- Mensaje reenviado -----

De: "MSP (NOREPLY)" <msp@portal.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: Miércoles, 24 de Marzo 2021 0:07:18

Asunto: Solicitud de acceso a la información

Alejandro Acosta ([webform_submission:values:correo_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso
Información personal
Nombre completo:
Alejandro Acosta

Dirección:
Lavalleja

Teléfono:
099053426

Correo electrónico:
[<mailto:cuidamesoyfragil@hotmail.com> | cuidamesoyfragil@hotmail.com]

Datos de la solicitud
Información solicitada:
Hola quería saber cuántas personas han fallecido en 2020, por gripe, y neumonía, gracias..

Formato de respuesta
Formato de respuesta:
Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado
Términos de la cláusula
Términos de la cláusula:
Acepto los términos

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Alejandro Acosta, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre cuántas personas han fallecido por gripe y neumonía en 2020;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Alejandro Acosta, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2006-2021

AA.

Se otorgó el N° Res. DIGESE 189-2021